



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las Diputadas y los Diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Reconstrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso k) y r), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, fracciones VI y XXXVIII, 13, fracción IX, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción XXXIII, 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 2, fracciones VI y XXXVIII, 85, fracción I, 100, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el Dictamen relativo a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020**, presentada ante este Órgano Legislativo por el Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

Parlamentario del Partido Acción Nacional el pasado 01 de julio de 2020, conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Con fecha 01 de julio del 2020, en sesión vía remota de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, sometió a consideración de dicha Soberanía, de urgente y obvia resolución la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020, tal y como obra en la Gaceta Parlamentaria No. 343, publicada en el apartado de *Gaceta Parlamentaria* de la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México.

II. Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de Urgente y Obvia Resolución por el Pleno, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Reconstrucción mediante oficio número MDSRSA/CSP/343/2020, de fecha 01 de julio de 2020, signado por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

III. Esta Comisión de Reconstrucción es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo señalada en el párrafo inmediato anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, párrafos primero y segundo, 70, fracción I, 72, 73, 74 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 85, 86, 100, 103, 104, 106, 107, 192, 193, 221, fracción



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
EVP

I, 222, fracciones III y VIII, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS
DTRADS
MÉAM

IV. En virtud de cumplir con lo dispuesto en los artículos 192, 193, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Reconstrucción se reunieron el día 13 de noviembre de 2020 vía remota conforme al **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE**

DS
DIRDS
DG

COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para el dictaminar el

DS
DOORDS
DAPP

Punto de Acuerdo en comento, esto con el objetivo de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la siguiente Sesión Ordinaria, al tenor de los siguientes:

DS
DCCB

ANTECEDENTES

I. En fecha 01 de julio del 2020 el Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.**

II. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 84, 85, 86 y 100 del Reglamento del Congreso



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

de la Ciudad de México, fue turnada mediante oficio MDSRSA/CSP/343/2020 la Propuesta comentada en el párrafo anterior.

III. El Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Diego Garrido refiere como Antecedentes lo siguiente:

"ANTECEDENTES"

1. *Que el pasado 7 y 19 de septiembre de 2017 la Ciudad de México sufrió dos eventos sísmicos de alta magnitud, dañando diversos edificios de la urbe y en mayor proporción los que se encontraban sobre fallas, por lo que algunos de ellos colapsaron y otros quedaron dañados estructuralmente.*
2. *Que a pesar de los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México, de la Ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil, aún no se ha logrado resolver la situación de todos los afectados de los sismos de 2017*
3. *Que desde 2017, en la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, los vecinos han manifestado que la Unidad estaba afectada en diversos edificios a raíz de los sismos de 2017, principalmente el 52 y el 62, hecho que se agrava porque la unidad presenta en sus cuatro esquinas hundimiento regional.*
4. *Que el día 20 de septiembre de 2017 el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en recorrido por la Unidad Lindavista-Vallejo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, señaló (sic) en una de sus evaluaciones oculares estructurales en que la Unidad está siendo afectada principalmente en sus cuatro esquinas por hundimiento regional, por lo que había provocado desniveles en áreas de jardineras, banquetas y pasillos, además de fracturas en las redes de drenaje y agua potable, lo que provoca el arrastre de las partículas finas del suelo acelerando el hundimiento de los edificios"(sic), está (sic) situación agravo (sic) enormemente el desplome del edificio 52 el cual presentaba a inicios de 2020 valores de orden de 10cm al sur y 35 cm al oriente, mientras que el edificio 62 valores de 30cm al sur y 15 al poniente, valores que están por encima del máximo permitido por las normas vigentes que señalan que para un edificio de tales características es de 9cm, situación que es palpable ya que han aparecido varias grietas*



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

diagonales en ambas caras de los muros de carga en todos los niveles y el desplome de las escaleras de acceso.

5. *Que de acuerdo a las Opiniones Técnicas de Riesgo emitidas por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, con fecha 15 de mayo del 2019 oficio AGAM/DESCPC/JUDPPAD/01160/2019 ante el evidente deterioro y desplome que se observa (ventanas estrelladas, descuadre de marcos de ventanas y puertas, crecimiento de las grietas, separación de escaleras, exposición de travesaños y vigas etc.), referían un desplante de 30cm, y en oficio de fecha 6 de noviembre de 2019, AGAM/DESCPC/JUDPPAD/3275/2019 referían un desplante de 52cm, ambos refiriendo que se encuentra comprometida la estabilidad de ambos edificios y se exhorta a desalojar por encontrarse en alto riesgo.*

7. (sic) *Los vecinos apoyándose en un (sic) en una empresa particular (PILOTES DE CONTROL) confirmaron que a raíz de los sismos se acentuó el desplome de ambos edificios (se observa un desplome de 53.6cm, por lo que se vuelve a solicitar al Instituto de la Seguridad de las Construcciones mismo instituto que cataloga ambos edificios con RIESGO ALTO*

8. *Que los vecinos de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, han acudido frente a las autoridades promoviendo diversos escritos, solicitando ser incluidos en el apoyo de recursos a fondo perdido para la rehabilitación o para la demolición total o parcial de los edificios señalados y el apoyo para la renta de los vecinos afectados mientras durará (sic) el proceso de rehabilitación. Además de la Inclusión de los edificios afectados en el Censo. Sin embargo no han obtenido respuesta.*

9. *Que el pasado 27 de Febrero de 2020 se llevo (sic) a cabo una reunión con el titular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero. Con los vecinos de la U. H. Lindavista-Vallejo, en donde escrito a mano, se acordó, realizar los estudios necesarios para verificar la condición estructural de los edificios 52 y 62 de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, además se acuerdo (sic) apoyar a los vecinos para ayuda de renta y realizar los trabajos de rehabilitación necesarios para estabilizar los edificios. Sin embargo dicho escrito no fue suscrito con la formalidad requerida, pues no se especificó, cuando se realizaría ni de que (sic) manera, no se específico*



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

(sic) la forma en que se apoyaría a los vecinos ni cuando iniciarían los trabajos de rehabilitación.

10. - Que el día 23 de junio de 2020 se registró un sismo de magnitud de 7.5 grados en la escala de Richter, el movimiento fue percibido en varias zonas de la Ciudad y se registraron daños en algunas zonas, principalmente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el cao (sic) que nos ocupa, específicamente en la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, en el Edificio 52, el cual ya se encontraba dañado como se ha mencionado anteriormente, por los hundimientos en la zona y por los sismos registrados con anterioridad.

Debido al sismo de hoy, 23 de junio de 2020, fueron desalojadas, casi 200 personas divididas en 40 familias, quienes hoy tendrán que pasar la noche en un albergue improvisado o en hoteles, la situación provocada por el evento sísmico sumada a la pandemia de COVID-19 ha puesto a dichas familias en estado de vulnerabilidad que se pudo prevenir desde meses atrás si las autoridades hubieran atendido al llamado de la Ciudadanía. “

IV. De lo anterior, el Diputado promovente desprende la siguiente problemática:

“... los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, habían solicitado solución a las autoridades tanto del Gobierno Central como de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, ante el riesgo alto de desplome que ya padecían los edificios 52 y 62 de dicha Unidad, siendo lenta y opaca la respuesta de la autoridad ante las exigencias de los vecinos, por lo que al ocurrir el sismo del 23 de junio de 2020, tal situación se agravó, ya que el edificio 52 ha quedado ladeado, y el 62 con riesgo aún más alto”

V. Que el Diputado promovente señala en su propuesta con punto de acuerdo los siguientes considerandos:

“CONSIDERANDOS



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

I. *Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el Derecho Humano a que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”. Y que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.” Por lo que, de no realizar las acciones necesarias para resolver el problema de marras, se estaría violentando los Derechos Humanos de los Habitantes de los edificios afectados, así como de los vecinos en general de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo.*

II. *Que el artículo 9 Ciudad Solidaria en su apartado E. Derecho a la Vivienda de la Constitución Política de la ciudad de México, establece que “1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.” Y “2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.” En esa tesitura el gobierno de la Ciudad deberá velar por salvaguardar el Derecho Humano de los Habitantes de la Unidad Lindavista-Vallejo, máxime que en la actualidad sus casas se encuentran en alto riesgo.*

III. *Que el Artículo 14 Ciudad Segura señala en el apartado A Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, de la Constitución Política de la ciudad de México, lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.” En el Artículo invocado es evidente que*

DS

EVP

DS

DLB

DS

MCA

DS

DG

DS

DAPP

DS

DTRA

DS

DIR

DS

DOOR



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

hace referencia al caso de los fenómenos naturales como un terremoto o sismo y que la Ciudad deberá garantizar a sus habitantes el Derecho de vivir en un entorno seguro.

IV. Que el artículo 1 y 18 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, brindan las garantías para salvaguardar los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo del pasado 7 y 19 septiembre de 2017, que el artículo 18 señala expresamente que "Todas las Personas Damnificadas que hayan perdido su vivienda tendrán acceso a los fondos públicos para la Reconstrucción, su acceso se detallará en el Plan Integral para la Reconstrucción."

VI. Finalmente, el Punto de Acuerdo propone los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO. - Se solicita al Titular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero que garantice los acuerdos suscritos con los damnificados, que se les proporcione una ayuda económica para poder rentar un lugar para vivir y se ejecuten los recursos necesarios para una nueva entrega de departamentos a los damnificados de edificios inhabitables.

SEGUNDO. - Se solicita al Gobierno de la Ciudad de México, que determine el daño estructural de todos los edificios de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, que salvaguarde la vida y patrimonio de los vecinos y que se incorpore en el Fondo de Reconstrucción a los Damnificados. "

Una vez establecidos los antecedentes y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Diputadas y los Diputados Integrantes de esta Comisión, procedieron al estudio detallado de la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento, lo anterior de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29, Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
EVP

DS
DAPP

XXXIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 85, fracción I, 86, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 221, fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DS
DCCB

DS
DTRA

SEGUNDO. - Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena lo siguiente:

DS
MEAM

“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”

DS
DIR

TERCERO. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9 de denominado “Ciudad solidaria”, apartado E, referente al derecho a la vivienda, señala lo siguiente:

DS
DG

DS
DOOR

“E. Derecho a la vivienda

- 1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*
- 2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*
- 3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.*
- 4. Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda.”*

CUARTO. - Que el artículo 14 “Ciudad segura”, Apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México mandata lo siguiente:

Artículo 14 Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS

EVP

DS

DAPP

DS

DCCB

DS

DTRA

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

DS

DIR

DS

MCA

QUINTO. - Que el apartado I del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala lo siguiente:

DS

DOOR

DS

DG

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:

- a) Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;*
- b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;*
- c) Realizará programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que*



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
EVPDS
DOOR

compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida;

DS
DIRDS
DCCB

d) Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos;

DS
DTRADS
MÉAM

e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;

DS
DAPPDS
DG

f) Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población;

g) A través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia; y

h) ...

SEXTO.- Que la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo se construyó en 1964 y que desde 1982 se han registrado daños estructurales en distintos edificios de esta¹.

SÉPTIMO.- Que *por tratarse de una situación de extrema urgencia que expone la integridad de los habitantes y vecinos del Edificio 52 de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, la Dirección*

¹ El 25 de octubre de 2002, el periódico La Crónica de Hoy dio a conocer que al menos tres unidades habitacionales ubicadas en la delegación Gustavo A Madero presentan hundimientos por la extracción de agua en el subsuelo y la falta de recarga en los mantos acuíferos. Además, al norte de la delegación hay una falla geológica que ha afectado algunas calles y avenidas.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS

evp

General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno preparó los escritos personalizados y dirigidos a cada uno de los departamentos del Edificio 52, el formal aviso para realizar la desocupación INMEDIATA de su departamento, haciéndoles saber, que de no hacerlo se ponía en riesgo la estabilidad del inmueble y la integridad de todos los habitantes del edificio y sus colindantes.²

DS

DUB

OCTAVO.- Que el día 18 de junio de 2020, se implementaron las notificaciones de ley y avisos a los propietarios, ocupantes y/o poseedores del Edificio 52 para desocupar de manera inmediata su departamento, haciéndoles saber, que de no hacerlo se pone en riesgo la estabilidad del inmueble y la integridad de todos los habitantes del edificio y sus colindantes.³

DS

MBA

Las notificaciones y avisos a que hace referencia el punto anterior se realizaron por personal de la subdirección jurídica de la Alcaldía.

DS

DG

NOVENO. - Que tras el sismo registrado el 23 de junio de 2020 con una magnitud de 7.5 grados en la escala de Richter fueron desalojadas las 40 familias que habitaban el Edificio 52 de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, edificio que tras el sismo del 17 de septiembre de 2019 había sido catalogado con alto riesgo de colapso.

Asimismo, se reportaron daños en los edificios 17, 62, 77 y 82 de la misma Unidad Habitacional.

DÉCIMO. - Que tras el desalojo de las 40 familias habitantes del Edificio 52 de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, el titular de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Francisco Chíguil Figueroa, implementó las siguientes acciones encaminadas a amparar a las y los miembros de dichas familias:

- a. Se resguardaron a las familias que quedaron sin un techo en hoteles cercanos a la unidad habitacional por un período de 5 noches. Los gastos de hospedaje fueron costeados por la Alcaldía Gustavo A. Madero.

² Ibidem.

³ Ibidem.

DS

DOOR

DS

DIR

DS

DTRA

DS

DAPP



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

- b. El 24 de julio de 2020 se instauró vigilancia permanente en el edificio para evitar saqueos y se permitió a los residentes el ingreso para recabar sus pertenencias más importantes.
- c. El 25 de julio de 2020 la Alcaldía Gustavo A. Madero realizó la entrega de 15 mil pesos a cada familia damnificada, ello para sufragar la búsqueda de un nuevo hogar y los costos de mudanza. Asimismo, se anunció que hasta el mes de diciembre del 2020 se realizará un pago mensual a cada familia de \$5 mil pesos, ello para apoyarles con el pago de una renta.
- d. Se prometió la entrega de 3 paquetes de vales del programa MERCOMUNA y la entrega mensual de 2 despensas por familia.
- e. El alcalde anunció en conferencia de prensa que su administración prevé erogar, por lo menos, 11 millones de pesos para la rehabilitación o reconstrucción del edificio 52, según lo determine el peritaje.

Los beneficios se otorgaron con la condición de que el ocupante y/o propietario notificara a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizar la desocupación del inmueble por su cuenta y riesgo.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México señala en su artículo primero lo siguiente:

Artículo 1. Esta Ley es aplicable en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
evpDS
DOORDS
DCCBDS
DIRDS
MLADS
DTRADS
DGDS
DAPP

- II. *Brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas.*
- III. *Garantizar progresivamente el derecho a la Ciudad a partir de la Reconstrucción, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución.*
- IV. *Establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable.*
- V. *Contribuir a la recuperación económica de las zonas de la Ciudad afectadas, a través de apoyos gubernamentales para la micro, pequeña y mediana empresa afectadas por el Sismo.*
- VI. *Garantizar la restitución de servicios y espacios públicos, así como de la infraestructura que hubiera sido afectada por el Sismo.*
- VII. ...
- VIII. *Garantizar el acceso equitativo a los recursos.*
- IX. *Restituir las condiciones de vida preexistentes al momento del sismo de las personas y familias damnificadas a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.*

DÉCIMO SEGUNDO. - Que para efectos de este dictamen es pertinente señalar que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en su artículo 2 entiende lo siguiente:

- I. ...
- II. *Censo Social y Técnico: Es el registro integral de las personas, familias e inmuebles afectados por el Sismo.*
- III. ...
- IV. ...



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

- V. *Comisión: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, integrada por una persona titular y cinco subcomisionados, éstos últimos con cargo honorífico y designados por la persona titular de la Comisión.*
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX.
- X. ...
- XI. *Constancia de Acreditación de Daños: Es el dictamen que expide el Instituto para la Seguridad de las Construcciones que acredita que un inmueble sufrió daños causados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.*
- XII. *Fideicomiso: Es el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, integrado con los recursos que destine el Gobierno de la Ciudad de México, los recursos del Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México y otros recursos provenientes del sector social y privado con el fin de apoyar a la reconstrucción de viviendas en la Ciudad de México.*
- XIII. *Inmueble afectado: Todas aquellas edificaciones utilizadas como viviendas habitacionales que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, sufrieron diferentes niveles de daño y afectaciones dentro de la Ciudad de México.*
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. *Reconstrucción: Conjunto de acciones transitorias orientadas a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por el Sismo.*

DS

evp

DS

DCCB

DS

mEAm

DS

DG

DS

DOOR

DS

DIR

DS

DTRA

DS

DAPP



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
evp

DS
DOOR

XXI. *Sismo: Movimiento telúrico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México.*

DS
DCCB

...

DÉCIMO TERCERO. - Que el artículo cuarto de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México señala lo siguiente respecto de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

DS
DIR

DS
mca

Artículo 4. La Comisión es la instancia administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad, tendrá las facultades necesarias para atender a las Personas Damnificadas por el Sismo y llevar a cabo la Reconstrucción, con el fin de lograr la Reconstrucción de la Ciudad. Será la encargada de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción.

DS
DTRA

DS
DG

DS
DAPP

DÉCIMO CUARTO. - Que el Artículo 18 del Capítulo III denominado “De la atención a los damnificados” de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México mandata lo siguiente en cuanto al acceso a los fondos públicos para la reconstrucción:

Artículo 18. Todas las Personas Damnificadas que hayan perdido su vivienda tendrán acceso a los fondos públicos para la Reconstrucción, su acceso se detallará en el Plan Integral para la Reconstrucción.

DÉCIMO QUINTO. - Que el artículo transitorio NOVENO de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México señala lo siguiente en cuanto al Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México:

NOVENO. Los recursos del Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, serán transferidos al Fideicomiso en el plazo de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. En la primera sesión que se lleve a cabo del Fideicomiso, se aprobarán sus reglas de operación.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
EVPDS
DOOR

DÉCIMO SEXTO. - Que la fracción X del artículo quinto de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal confiere al Instituto lo siguiente:

DS
DCCBDS
DIR

Artículo 5. El instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. a IX.

DS
MCA M

X. Ordenar la revisión de la seguridad de las edificaciones distintas a las señaladas en la fracción anterior, que por su tipo pueden causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia;

DS
DTRA

XI. a XXIII.

DS
DGDS
DAPP

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que tal como obra en la versión estenográfica de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el pasado 21 de agosto de 2020, el Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Lic. César Arnulfo Cravioto Romero, pronunció lo siguiente respecto al punto de acuerdo materia del presente dictamen:

“Después viene también el punto de acuerdo del diputado integrante de esta Comisión, Diego Orlando Garridos López, del Partido Acción Nacional, que también hace referencia a la unidad habitacional Lindavista-Vallejo. Entonces me voy a referir a los dos puntos de acuerdo, tanto del diputado Lobo como del diputado Garrido al respecto.

Primero, decir que este Congreso de la Ciudad en la ley que aprobó, la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, en sus artículos 1 y 2 habla claramente que la Ley de Reconstrucción o que la Comisión de Reconstrucción tiene por objeto atender a las viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 y a sus personas damnificadas, o sea que nuestro ámbito de competencia sólo son los inmuebles afectados por el sismo del 2017.

Hay en la Ciudad de México miles de viviendas más que tienen algún tipo de daño o que necesitan algún tipo de intervención, pero el ámbito de nuestra competencia que lo marca,



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
evp

insisto, esta ley que ustedes aprobaron, nos dice que solamente podemos intervenir los inmuebles afectados por el sismo del 2017.

DS
DOORDS
DCCB

Esta unidad habitacional Lindavista-Vallejo no tiene las afectaciones por el sismo del 2017, tenemos documentos que lo demuestran, como un documento de abril del 2009 donde se realizó un estudio de mecánica de suelo del edificio número 52, que es el más dañado de esta unidad, por la empresa Conservación de Pilotes de Control S.A., con los siguientes resultados, dice textualmente:

DS
DIRDS
MCA

Debido a los asentamientos diferenciales se ha perdido la verticalidad del edificio, complementados con la aparición de fusilamientos verticales y diagonales en muros interiores y exteriores que hasta el presente no representa riesgos (en ese momento para la edificación).

DS
DTRADS
DG

Después en el expediente obra que el comité de administración del edificio identificó la necesidad de incorporar el edificio para su atención por parte de la Procuraduría Social en el Programa para Unidades Habitaciones de Interés Social Ollin Kalan.

DS
DAPP

En este marco se le encomendó a esta misma empresa, Conservación de Pilotes de Control S.A. de C.V., resolver las anomalías que se presentaban, que estaban calificadas como de carácter progresivo, por lo que era necesario evaluar el comportamiento de la edificación y actuar en consecuencia.

En resumen, derivado de los análisis de diversos estudios estructurales, topográficos y de mecánica de suelo realizados a estos edificios, se identificó el progreso de distintos hundimientos, desplomes, vicios, errores de cálculo en la construcción de origen y falta de mantenimiento de varios años, que son anteriores al sismo del 19 de septiembre.

Por esa razón éste, como muchos otros inmuebles, no son atendidos por la Comisión de Reconstrucción. Este inmueble está siendo estudiado actualmente por la alcaldía y una vez que terminen los estudios se determinará qué instancia del Gobierno de la Ciudad o la propia alcaldía atiende este edificio.”



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
EVP

DÉCIMO OCTAVO. - Con base en lo anterior, se estudió y analizó la propuesta con Punto de Acuerdo turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Reconstrucción, teniendo como resultado lo siguiente:

DS
DAPP

DS
DCCB

La **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020**, presentada ante este Órgano Legislativo por el Diputado Diego Orlando Garrido López el pasado 01 de julio de 2020, está constituida por dos exhortos, uno dirigido al Titular de la Alcaldía Gustavo A. Madero y otro al Gobierno de la Ciudad de México.

DS
DTRA

DS
mca

DS
DIR

DS
DG

DS
DOOR

El primero exhorta al Titular de la Alcaldía Gustavo A. Madero para que garantice los acuerdos suscritos con los damnificados y se les proporcione una ayuda económica como apoyo para el pago de renta, así como a llevar la entrega de departamentos a los damnificados de edificios inhabitables.

El segundo exhorto, dirigido al Gobierno de la Ciudad de México para que determine el daño estructural de todos los edificios de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo; y salvaguarde la vida y patrimonio de los vecinos y la incorporación de estos en el Fondo de Reconstrucción a los Damnificados.

En ese tenor, esta dictaminadora considera pertinente la preocupación del Diputado promovente por la seguridad de las y los damnificados habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo.

Esta dictaminadora concuerda con el Diputado proponente en cuanto a la necesidad de determinar el daño estructural, seguridad y habitabilidad de todos los edificios de la



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS
EVP

DS
DAPP

Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo; lo anterior ante el riesgo que estos presentan para sus habitantes, derivados de su antigüedad y ubicación, que puede causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia.

DS
DCCB

DS
DTRA

DÉCIMO NOVENO.- LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020 fue distribuida entre los integrantes de las Comisión de Reconstrucción para su análisis y en su caso propuestas de modificación.

DS
MCA

DS
DIR

DS
DG

DS
DOOR

VIGÉSIMO. - Se crearon mesas de trabajo con los técnicos y asesores de la Comisión de Reconstrucción, los días 3 de agosto de 2020 y 10 de noviembre de 2020 con la finalidad de realizar de la manera más eficaz la realización del presente Dictamen.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Proyecto de Dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020** fue distribuido entre las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su análisis y en su caso propuestas de modificación.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS

EVP

DS

DAPP

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Esta dictaminadora considera de importancia en la importancia de aclarar el estado que guardan los edificios de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, así como en la urgencia de garantizar a las y los vecinos de la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo acceso a una vivienda digna y segura.

DS

DCCB

DS

DTRA

DS

mca

VIGÉSIMO TERCERO.- Las y los Integrantes de la Comisión de Reconstrucción se reunieron en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, vía remota conforme al **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** en la cual se analizó, discutió, y votó el Proyecto de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.**

DS

DIR

DS

DG

DS

DOOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Reconstrucción, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada al día 13 de noviembre de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 192, 193, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020.

DS

CVP

DS

DAPP

MÉXICO PARA QUE ATIENDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LA EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO POR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y DEL RECIENTE MARTES 23 JUNIO DE 2020, presentada ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México por el Diputado Diego Orlando Garrido López el pasado 01 de julio de 2020.

DS

DCCB

DS

DTRA

DS

MCA

DS

DIR

Por los motivos precisados en el apartado de **CONSIDERANDOS** de este dictamen, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DS

DG

DS

DOOR

RESOLUTIVO

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO INFORME A ESTÁ SOBERANÍA CUAL HA SIDO LA ATENCIÓN Y LOS ACUERDOS SUSCRITOS CON LOS DAMNIFICADOS EN LOS EDIFICIOS 52 Y 62, DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO Y SE DÉ SEGUIMIENTO A LOS MISMOS.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DETERMINE EL DAÑO ESTRUCTURAL DE TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA-VALLEJO, SALVAGUARDANDO LA VIDA Y PATRIMONIO DE LOS VECINOS Y DE SER PROCEDENTE SEAN INCORPORADOS AL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN.

Dado en el Recinto del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

Comisión de Reconstrucción